



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO: DELEGACION DE COMPETENCIAS PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

ÓRGANO: RESOLUCION ALCALDIA N° 1106

FECHA: 25 de junio de 2025

TEXTO:

Por parte de D^a Maria Nieves Ramos Parra, cuyos datos obran en el expediente de referencia, se ha solicitado con fecha 20-6-2025 (R.E. n° 4048), que el enlace matrimonial que está previsto celebrar en el Ayuntamiento de Olivares el próximo viernes 27-6-2025, a las 20:00 horas, entre la propia solicitante y D. Santiago Recuero López, sea oficiada por el Concejál D. Fernando Balbas Ruiz.

Asimismo, han presentado la autorización para contraer matrimonio civil, aportando copia del auto del Juez Encargado del Registro Civil de Olivares, D. Juan Manuel Carmona Pérez, de fecha 31 de marzo de 2025.

El art. 51.2 del Código Civil establece que "Será competente para celebrar el matrimonio: 1º) El Juez de Paz o Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejál en quien este delegue".

Mediante Resolución de esta Alcaldía n° 975/2023, de 21 de junio, se delega la facultad de celebrar matrimonios civiles en todos y cada uno de los/as Concejales/as que en cada momento formen parte de la Corporación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene conferidas,

RESUELVE

Primer.- Conceder delegación especial al Concejál de este Ayuntamiento, D. Fernando Balbas Ruiz, para el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 51 del Código Civil y en la forma que el propio Código establece para la autorización del matrimonio civil entre D. Santiago Recuero López y D^a M^a Nieves Ramos Parra, el día 27 de junio de 2025 a las 20:00 horas en el Ayuntamiento de Olivares.

Segundo.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejál ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero.- Comunicar esta resolución a la Concejala interesada y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Cargo firmante: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	VH5q6D8nBs4SrHtkTaFPzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	18/12/2025 14:08:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VH5q6D8nBs4SrHtkTaFPzw==		

